DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 7937
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2015ER2175

1. DATOS GENERALES

ATENDIÓ: FREDY ENRIQUE QUIROGA QUIRA				**SOLICITANTE: Comunidad**
COE	20	MÓVIL	10	
FECHA	19 de Febrero de 2015	HORA	11:38 AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 1A No 11-08 Este	**ÁREA DIRECTA**			500 m²		
Barrio	El Consuelo	**POBLACIÓN ATENDIDA**			4		
UPZ	96 Lourdes	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**NIÑOS**	1
LOCALIDAD	4 – Santa Fe	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0033OAYX	**OFICIO REMISORIO**			CR-19695		

ACLARACIÓN

El Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, realiza verificaciones basadas en la inspección visual, identificación y valoración cualitativa de las afectaciones del hábitat a nivel urbano y rural, con el objeto de establecer el compromiso en la estabilidad y habitabilidad de las mismas; a fin de identificar edificaciones y/o viviendas inseguras, para realizar las acciones pertinentes a las que haya lugar.

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El Barrio el Consuelo fue legalizado mediante el Acto Administrativo 1126 del 18 de Diciembre de 1996, el cual fue expedido por la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio climático - IDIGER, emitió el Concepto Técnico de Riesgo CT- 5266 del 20 de Junio de 2008. En el que se establece que el barrio se encuentra catalogado en una zona de **AMENAZA Y RIESGO MEDIO** por Procesos de Remoción en Masa.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

Para los predios en riesgo medio en el Concepto Técnico se recomienda que; cada propietario de las viviendas o infraestructura construida, debe evaluar los sistemas estructurales, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de habitabilidad y llevar las edificaciones construidas al cumplimiento de las actuales Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente.

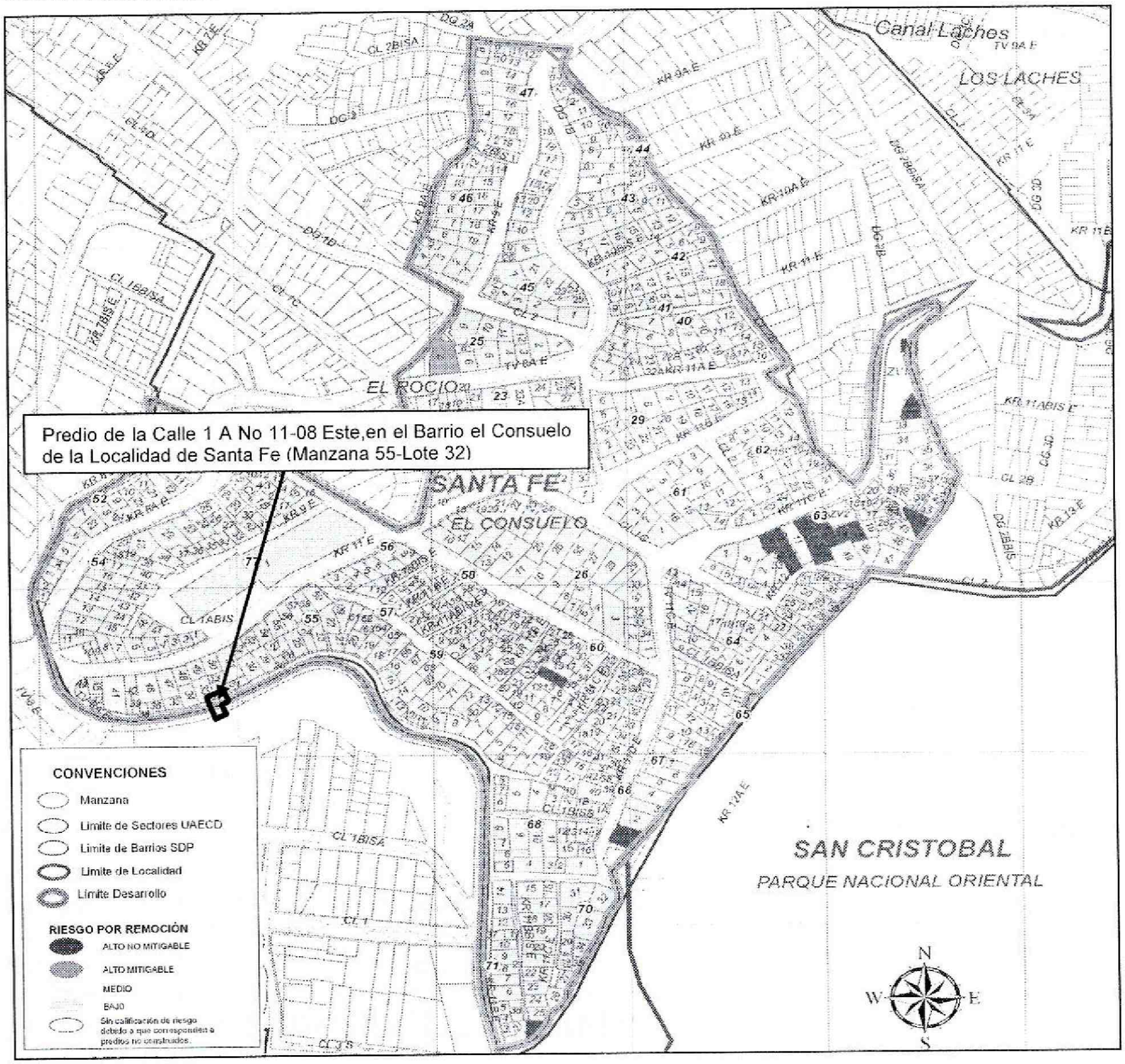

Figura 1. Localización y nivel de riesgo medio para el predio de Calle 1 A No 11-08 Este, en el Barrio el Consuelo de la Localidad de Santa fe.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

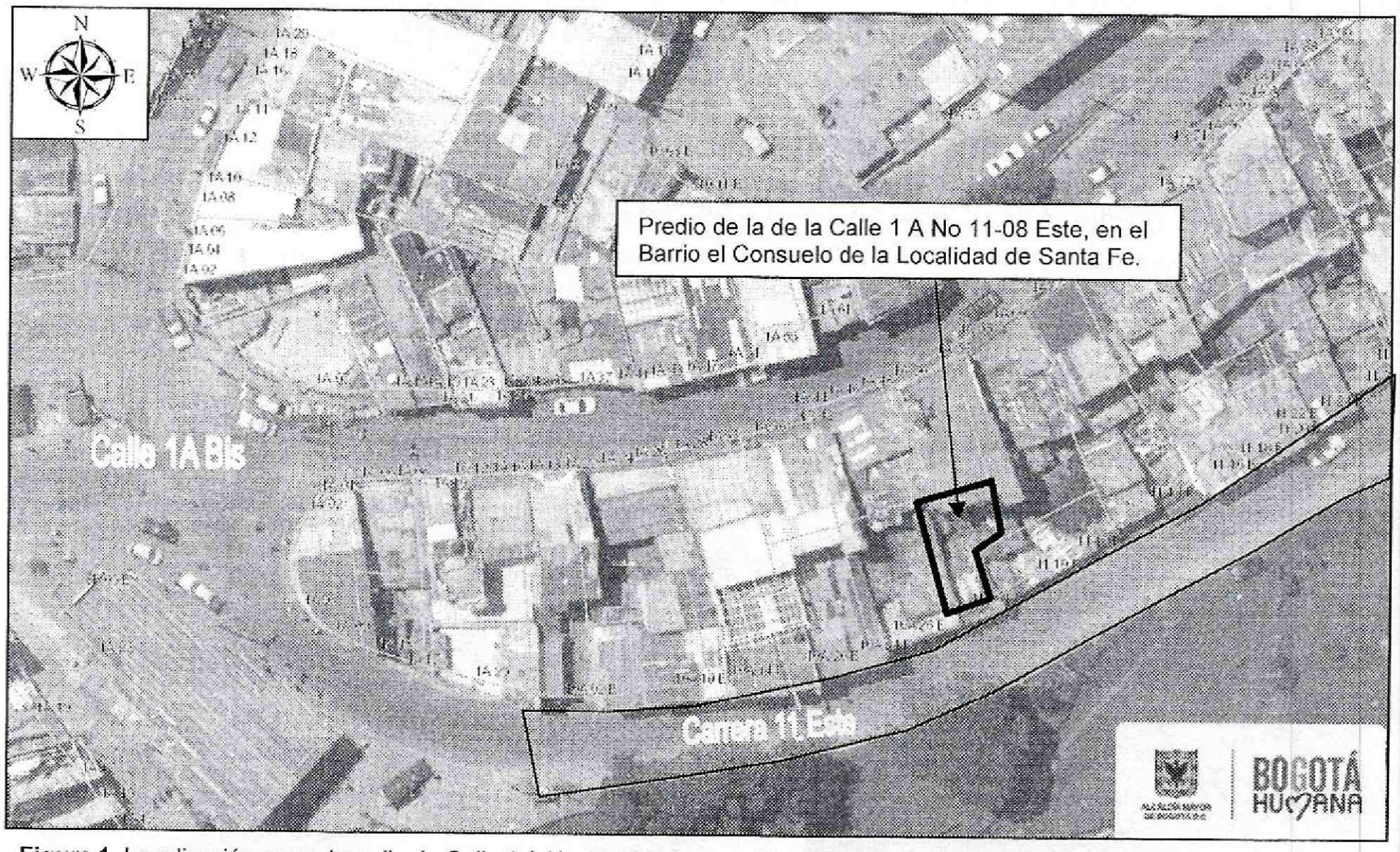

Figura 1. Localización para el predio de Calle 1 A No 11-08 Este, en el Barrio el Consuelo de la Localidad de Santa Fe.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se realizó visita técnica al predio de la Calle 1A No 11-08 Este, en el Barrio el Consuelo de la Localidad de Santa Fe, el dia 19 de febrero de 2015, encontrando que el mismo se localiza en una zona consolidada, con vías de acceso pavimentadas y servicios públicos básicos, sector en el cual se identifican viviendas entre uno (1) y tres (3) niveles, construidas en mampostería simple y mampostería parcialmente confinada en las que al momento de la visita no se identificaron fisuras, grietas u otro tipo de daño que indique compromiso en las mismas bajo cargas normales de servicio en la actualidad.

El predio de la Calle 1A No 11-08 Este, en el Barrio el Consuelo de la localidad de Santa Fe, se emplaza una vivienda de tres (3) niveles, construida en mamposteria simple con placas de entre piso en concreto reforzado, con una cubierta en tejas de asbesto cemento, se evidencian deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de elementos de confinamiento del tipo vigas y columnas.

Dado que al momento de la inspección visual no pudo accederse al interior del predio no fue posible establecer si se presentan daños al interior del mismo; por lo que con base en la inspección realizada desde el exterior, se presume que en la actualidad la vivienda emplazada

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

en el predio de la Calle 1A No 11-08 Este (Ver foto 1), no presenta ningún tipo de daño que comprometa su estabilidad estructural y habitabilidad bajo cargas normales de servicio; situación que con base en la inspección visual no es posible corroborar.

Se resalta, que las actividades de construcción que se tienen proyectadas en el sector; pudieren generar afectación a la infraestructura aledaña al mismo, en particular a la vivienda que se emplaza en el predio de la Calle 1A No 11-08 Este, localizado al costado oriental de la via a intervenir, debido a la susceptibilidad, vulnerabilidad y/o fragilidad de la misma, por lo que es pertinente que por parte de los responsables de la obra, se conciban las medidas adecuadas para mitigar el impacto que pudieren generar dichas actividades de construcción, en el sector y contrarrestar el riesgo para los habitantes y/o transeúntes .

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO

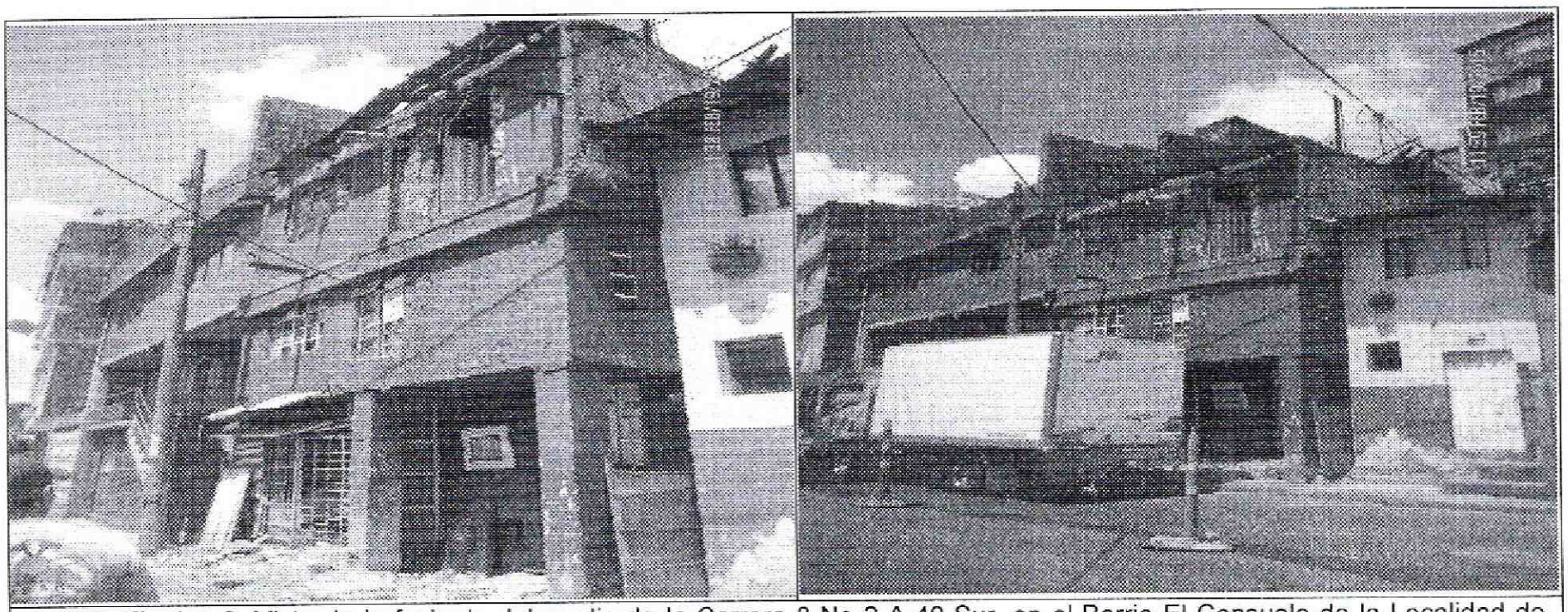

Fotografía 1 y 2. Vista de la fachada del predio de la Carrera 8 No 2 A-40 Sur, en el Barrio El Consuelo de la Localidad de Santa Fe.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de los elementos que conforman la edificación emplazada en el predio de la Calle 1A No 11-08 Este, en el Barrio el Consuelo de la localidad de Santa Fe.

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

7. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa del predio de la Calle 1A No 11-08 Este, en el Barrio el Consuelo de la localidad de Santa Fe.

8. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de la edificación emplazada en el predio de la Calle 1A No 11-08 Este, en el Barrio el Consuelo de la localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ni por las deficiencias constructivas ni ante cargas normales de servicio. Sin embargo, es posible que bajo cargas dinámicas (tipo sismo u otras), pudiere presentar compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad, situación que con base en la inspección visual, no es posible precisar.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en los predios evaluados se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, se resalta que dadas las deficiencias constructivas evidenciadas en las viviendas, las mismas pudieren presentar compromiso ante cargas dinámicas (tipo sismo u otras); por lo que cualquier tipo de intervención a realizar en estas (estudios, reforzamiento, etc...), deberán adelantarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- De igual manera, se informa a los responsables de la obra que se pretende adelantar en el sector de la Calle 1A con Carrera 11, en el Barrio el Consuelo de la Localidad de Santa Fe, que dado que las actividades de construcción que se adelantan en el Sector; probablemente pudieren generar afectaciones en el predio evaluado, se debe tener en cuenta lo estipulado en el Artículo 32° - Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia estipulado en el Decreto 172 de 2014.

- **Decreto Nacional 1469 de 2010 en su Artículo 63 Competencia del Control Urbano**, establece que *"...corresponde a los alcaldes municipales o distritales directamente o por conducto de sus agentes, **ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras**, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias urbanísticas y de las normas contenidas en el Plan de Ordenamiento Territorial, sin perjuicio de las facultades atribuidas a los funcionarios del Ministerio Público y de veedurías en defensa tanto del orden jurídico, del ambiente y del patrimonio y espacios públicos, como de los intereses colectivos y de la sociedad en general. En todo caso, la inspección y seguimiento de los proyectos se*

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

realizará mediante inspecciones periódicas durante y después de la ejecución de las obras, de lo cual se dejará constancia en un acta suscrita por el visitador y el responsable de la obra. Dichas actas de visita harán las veces de dictamen pericial, en los procesos relacionados por la violación de licencias y se anexarán al Certificado de Permiso de Ocupación cuando fuere del caso…"

De acuerdo a lo anteriormente descrito, es competencia de los Alcaldes Locales ***"ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras"***, por lo tanto, se remite copia de este informe y de su solicitud a la Alcaldía Local de Santa Fe para que desde su respectiva competencia realicen la verificación del estricto cumplimiento del objeto aprobado por la licencia de construcción del proyecto urbanístico que se se pretende adelantar en el sector Calle 1 A con Carrera 11,en el Barrio el Consuelo de la localidad de Santa Fe

- Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles, propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C (Acuerdo 25/90).

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones NO hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

10. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio de la Calle 1A No 11-08 Este, en el Barrio el Consuelo de la localidad de Santa Fe, implementar acciones para el mantenimiento y mejoramiento de la calidad de la edificación, con el propósito de optimizar las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, verificar la legalidad de las actividades de construcción que se pretende adelantar en el Sector de la Calle 1A con Carrera 11,en el Barrio el Consuelo de la localidad de Santa Fe; lo anterior con el fin de garantizar la seguridad de los habitantes y vecinos del sector.

- Al responsable y/o responsables de la obra que se pretende adelantar en Sector de la Calle 1A con Carrera 11, en el Barrio el Consuelo de la Localidad de Santa Fe, verificar las actas de vecindad a fin de constatar las condiciones de la edificación emplazada en el predio Calle 1 A No 11-08 Este, antes de iniciadas las obras y compararlas con las condiciones

BOGOTÁ HUMANA
Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co

actuales, para poder establecer si se han presentado afectaciones durante la ejecución del proyecto; en caso afirmativo implementar las acciones necesarias, que garanticen llevar la vivienda a las condiciones de estabilidad, habitabilidad y funcionalidad que tenían antes de iniciadas las labores en obra, acciones que deberán implementarse con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante esta respuesta oficial con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes del predio y de los transeúntes del sector.

11. APROBACIONES

11.1 Elaboró

Firma: _____
Nombre: FREDY ENRIQUE QUIROGA
Profesión: ING. CIVIL-ESP GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS
MP: 25202 – 183443 CND

Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica

11.2 Reviso

JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

BOGOTÁ HUMANA

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.idiger.gov.co y www.sire.gov.co mail: idiger@idiger.gov.co